

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Aeronáutica Civil
Dirección General de Aeronáutica Civil (01, 07)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	21
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		223.920.408
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		10.431.277
	01	Arriendo de Activos No Financieros		8.926.378
	03	Intereses		1.504.899
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		194.604.315
	02	Venta de Servicios		194.604.315
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		18.800.331
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		18.800.321
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		84.475
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		84.475
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		223.920.408
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	133.429.661
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	26.776.530
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		129.045
	01	Prestaciones Previsionales		129.045
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	1.443.552
	01	Al Sector Privado		668.820
	007	Bienestar Social		668.820
	02	Al Gobierno Central		52.284
	001	Fuerza Aérea de Chile		52.284
	07	A Organismos Internacionales		722.448
	001	Organismos Internacionales		722.448
25		INTEGROS AL FISCO		7.381.907
	01	Impuestos		1.820.662
	99	Otros Integros al Fisco		5.561.245
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	01	Devoluciones		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	06, 08	10.416.252
	03	Vehículos		191.714
	04	Mobiliario y Otros		342.523
	05	Máquinas y Equipos		8.919.167
	06	Equipos Informáticos		379.598
	07	Programas Informáticos		583.250
32		PRÉSTAMOS		84.475

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Aeronáutica Civil
Dirección General de Aeronáutica Civil (01, 07)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	21
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
33	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		84.475
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		44.258.966
	01	Al Sector Privado		36.128.439
	002	Pagos a concesionarios aeroportuarios		36.128.439
34	02	Al Gobierno Central		8.130.527
	001	Fuerza Aérea de Chile		104.568
	003	Reintegro IVA concesiones -MOP		8.025.959
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 310
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 5.088
- No regirá la limitación establecida en el D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asigne o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 78 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 4.998.502
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 5.496.352
- En el Exterior, en Miles de \$ 862.776
- Incluye \$4.576.774 miles para viático de faena, de acuerdo con lo establecido en las respectivas resoluciones que califican a determinados aeropuertos o aeródromos como lugares alejados del centro urbano.
- d) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 28
- Miles de \$ 206.613
- 03 La Dirección General de Aeronáutica Civil informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras respecto de los recursos destinados al viático de faena.
- 04 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 424.714
- Se informarán trimestralmente a la Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a capacitación y perfeccionamiento, según D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en que hayan incurrido los departamentos de este Servicio, entregando detalles de los programas y entidades ejecutoras, y su adjudicación y personal capacitado.
- 05 La Dirección General de Aeronáutica Civil deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las personas beneficiadas con estas transferencias, sus montos, fines y los objetivos alcanzados.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Aeronáutica Civil
Dirección General de Aeronáutica Civil (01, 07)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	21
PROGRAMA	:	01

- 06 Durante el año 2022 la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá realizar todos los actos administrativos que resulten necesarios para desarrollar proyectos orientados al desarrollo de la actividad aeronáutica del país, los que en su conjunto podrán comprometer hasta un total de \$5.915.042 miles, por sobre el gasto autorizado en este subtítulo, con cargo a presupuestos futuros.
- 07 La Dirección General de Aeronáutica Civil podrá suscribir convenios con otros servicios públicos financiados por la presente ley, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a fin de cumplir de adecuada manera con las funciones que la normativa le asigne.
- 08 Con cargo a estos recursos, se podrá adquirir máquinas y equipos para los aeropuertos y aeródromos del país, sin serles aplicable las disposiciones de la Ley N°19.886, cuando, por resolución fundada de su director, la compra sea considerada de especial interés para la seguridad del sistema.